



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

No. De evento: AA-50-GYR-050GYR045-N-249-2024  
Bajo el: Art. 42  
No. CONTRATO 050GYR045N24924-0878  
No. de Pedido SAI: C4M0058  
Fecha de elaboración: 05 de diciembre del 2024.

**Proveedor : ISRAEL AMADO HERNANDEZ JIMENEZ**

**Dirección:**

**Fecha de entrega: 15 de diciembre del 2024**

**R.F.C. HEJ18206282R6**

**No. Proveedor: 0000147021**

**Unidad solicitante:** UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71

**Partida presupuestal : 42062509**

**Lugar de entrega:** UMAE H.E. No. 71 Boulevard Revolución No. 2650 Oriente. Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 Torreón, Coahuila

Descripción	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Manguera de Contra incendio para Gabinete Capa Sencilla •Diámetro de 1 ½” • Aprobada FM • 30 metros • 200 a 350 PSI presión de trabajo • Probada hidrostáticamente por el fabricante • Uso solamente como manguera de emergencia • Cuenta con anillos de expansión internos y coples de aluminio IPT o NST • Una capa de poliéster.	4	10	4,150.00	16,600.00	41,500.00
Boquilla de la manguera contra incendios, Tamaño de Entrada 1-1/2 pulg.,Rango de Flujo 75 a 90 gpm, Chorro de pulverización Corriente Sólida, Tipo de Rosca IPT o NST según corresponda, Acabado Policarbonato.	4	10	750	3,000.00	7,500.00
Extintor Base CO2 Bióxido de Carbono 10 Lbs. Extintor portátil de presión contenida (importado) a base de Bióxido de Carbono, Cilindro fabricado a una sola pieza Corneta de descarga de polietileno de alta densidad (no conductor eléctrico)	8	20	5,500.00	44,000.00	110,000.00
Extintor Base Polvo Químico Seco PQS 4,5Kg. Extinguidor equipado con manómetro indicador de presión seguro de operación manguera de alta resistencia cilindro acabado en acero lamina negra pintado en rojo con soporte para su colocación	4	10	950	3,800.00	9,500.00

**SUBTOTAL: \$168,500.00**  
**I.V.A.: \$26,960.00**  
**TOTAL: \$195,460.00**

**CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS**

**1.- DEL PEDIDO:**

- 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor. Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a atenderlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de tres días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.1 de este pedido.
- 1.4 Este pedido no es valido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.6 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo del servicio prestado viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.
- 1.10 Para cualquier situación que no esta prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.
- 1.11 No se presentará fianza de cumplimiento si la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realiza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente pedido.

**2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:**

**Vo. Bo.**

**ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UMAE 71**

**Autorización**

**DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UMAE #71**

